## LEI DE 15 DE MAYO DE 1861

Ministros de Estado. – Autorizados para ejercer sus funciones sin dejar de pertenecer a la Asamblea.

La Asamblea Nacional Constituyente -

## DECRETA.

Art. ùnico. Quedan autorizados apra desempeñar las Secretarias del Despacho, sin dejar de pertenecer a la Asamblea, los miembros de ella que el Poder Ejecutivo tenga a bien llamar; sin perjuicio de la lei de 1.º del corriente, en la que insiste la Asamblea, para que se lleve a debida ejecucion. – Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. – Sala de sesiones de la Asamblea Constituyente, en la Paz, a 15 de mayo de 1861. – Manuel José Cortés. – Benito Guzman, Secretario. – Natalio Irigoy en Secretario.

Secretaria de Gobierno. – La Paz, mayo 17 de 1861. – Ejecùtese. – José Maria de Achá. – El Oficial Mayor encargado del Despacho - Manuel Morris.